I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 9 ENE. 2008

000008

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2008

Cerrillos, 07 ENE. 2008

VISTOS:

Providencia Alcaldicia Nº100/5838/2007 y N° 100/5913/2007, Decreto Exento Nº 202/1545/2006, lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Nº 19.464 y las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONTRALORIA GENERAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACIÓN
RECEPCIÓN: 10 ENE 2008
SEC. REG. E INF.
JEFE DEPTO.

DECRETO:

1.-Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 26/12/2007, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña(ña) **CORINA DEL CARMEN GOMEZ NEGRETE,** RUT Nº **09.227.494-2**, para que se desempeñe como **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES, en el Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la cantidad de $ 47.340 (cuarenta y siete mil trescientos cuarenta pesos) más Bono Ley Nº 19.464, brutos por 09 días trabajados.

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 20/12/2007 y hasta el 28/12/2007, lo anterior en reemplazo de Licencia Médica de la Sra. JIMENA SALVO PUGA.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, fueron adjuntos al Decreto Alcaldicio Nº 201/156/2007.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al ítem 21.30 del Presupuesto de Educación 2007.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor General de la República

30 ENE. 2008

JEFE DEPTO. DE CONTROL DE PERSONAL SUBROGANTE
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

AAC/CUCH/mfp.
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplac
-Interesado
-Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo
-Secretaria Municipal.

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL

C O N T R A T O D E T R A B A J O

En Cerrillos, con fecha 26 de diciembre de 2007, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 comuna de Cerrillos, y Doña **CORINA DEL CARMEN GOMEZ NEGRETE,** chilena, casada, RUT N° **09.227.494-2**, fecha de nacimiento 09/04/1963, domiciliada en Conde de Orgaz N° 7072, Villa María, Comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador " y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL N°1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley N° 19.464, viene en contratar los servicios de Doña **CORINA DEL CARMEN GOMEZ NEGRETE,** en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES, en el Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo**.

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá será en jornada diurna y de **44** horas semanales, el horario podrá ser modificado según las necesidades del Establecimiento.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma $ 47.340 (cuarenta y siete mil trescientos cuarenta pesos), más Bono Ley N° 19.464 brutos por 09 días trabajados, se deja constancia que el Bono Ley N° 19.464 se cancelara mientras preste servicios en los Establecimientos Educacionales.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Doña **CORINA DEL CARMEN GOMEZ NEGRETE,** estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Se deja constancia que Doña **CORINA DEL CARMEN GOMEZ NEGRETE,** ingresó al servicio el día 20/12/2007. El presente contrato regirá a contar del 20/12/2007 y hasta el 28/12/2007, reemplazo por la Licencia Médica de la Sra. JIMENA SALVO PUGA.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor declarando Doña **CORINA DEL CARMEN GOMEZ NEGRETE,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

CORINA GOMEZ NEGRETE
R.U.T. N° 09.227.494-2

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL